

Sesión ordinaria número CD-02/2020 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del miércoles quince de enero de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; y el Director Suplente licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona. La Directora suplente licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez está ausente con causa justificada. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-01/2020.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a su lectura. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-01/2020. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-01/2020.** **Punto 5. Presentación del informe de recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) con relación a la licitación n.º 01/2020.** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado Rafael Antonio Blanco Chorro y la Jefa de la Unidad de Administración y Recursos Humanos licenciada Yesenia Marisol Delgado Asturias presentan al Consejo Directivo el informe de recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) con relación a la licitación n.º 01/2020 para

la contratación del "Suministro de seguros médico hospitalario para los empleados de la Superintendencia de Competencia", vigente a partir de las cero horas del 01 de febrero de 2020 a las 24 horas del 31 de enero de 2021. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS. Punto 6. Decisión del Consejo Directivo con relación al informe de recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) con relación a la licitación n.º 01/2020.** Considerando los siguientes aspectos del informe de recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) con relación a la licitación n.º 01/2020 para la contratación del suministro de seguros médico hospitalario para los empleados de esta Superintendencia: "Que luego de analizar las ofertas técnicas y económicas presentadas por: La Aseguradora Vivir, S. A. Seguros de Personas; SCOTIA SEGUROS, S. A.; La Central de Seguros y Fianzas, S. A.; y MAPFRE Seguros El Salvador, S. A.; y de realizar las respectivas evaluaciones, las ofertas que obtuvieron los dos mayores puntajes son las presentadas por: Scotia Seguros S. A., quien obtuvo 98.04 puntos porcentuales de los 100 puntos posibles, siendo el primer lugar; y Aseguradora Vivir, S. A. Seguros de Personas, con 96.25 puntos porcentuales, alcanzando el segundo lugar.". Que la CEO explicó que: "1. Aseguradora Vivir, S. A. Seguros de Personas beneficia a los empleados de la institución con el pago de cinco 00/100 (US\$5.00) dólares de los Estados Unidos de América por consultas a médicos de red de cualquier especialidad, cobrando únicamente el coaseguro al solicitar los servicios de farmacias, laboratorios y hospitales de red; 2. Esta sociedad calificó como la segunda mejor dentro de la evaluación efectuada; 3. Su oferta económica es la más baja dentro de las recibidas.". Por ello la Comisión recomendó a este Consejo Directivo: "contratar el suministro de seguro médico hospitalario con la sociedad Aseguradora Vivir, S. A. Seguros de Personas, por la cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,450.00)". Con base a lo expuesto y a los artículos 18 inciso 1º y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este **CONSEJO**

DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD ADJUDICAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS DE ESTA SUPERINTENDENCIA A ASEGURADORA VIVIR S. A., SEGURO DE PERSONAS, POR LA CANTIDAD DE US\$89,450.00, VIGENTE A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 01 FEBRERO DE 2020 A LAS 24 HORAS DEL 31 DE ENERO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUIDAS, PARA LO CUAL EMITE LA RESOLUCIÓN RC-AE-01/2020 A LAS 8 HORAS Y 30 MINUTOS DEL 15 DE ENERO DE 2020, E INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICARLA. Punto 7. Proceso contencioso administrativo ref.: 191-2016 promovido por Telemovil El Salvador, S. A. de C. V., contra la resolución sancionatoria emitida en el caso Platinum: propuesta de escrito evacuando traslado final. La Intendente de Investigaciones licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés y su equipo le presentan al Consejo Directivo la propuesta de escrito evacuando el traslado final dentro del proceso contencioso administrativo ref.: 191-2016 promovido por Telemovil El Salvador, S. A. de C. V., contra la resolución sancionatoria emitida en el caso Platinum. El petitorio de la propuesta de escrito a la letra se lee: "Con base en todas las consideraciones expuestas, con todo respeto PEDIMOS: a) Se admita el presente escrito; b) Se tenga por evacuado el traslado final conferido en los términos expuestos; y c) Se pronuncie en el menor tiempo posible sentencia, declarando la legalidad de los actos reclamados.". Luego de analizar esta propuesta, el **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Punto 8. Solicitud de autorización de concentración económica Ref.: SC-015-S/CE/R-2019. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 9. Solicitud de autorización de concentración económica**

Ref.: SC-015-S/CE/R-2019. PUNTO RESERVADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las once horas y cinco minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona